MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 437/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GONZALEZ NIELLO, HECTOR SERGIO, con D.N.I. Nº 18111787 o JORGE ADRIANA ELIZABETH, con D.N.I. Nº 23776194 o RAMIREZ ZAVALA, CESAR ENRIQUE , con D.N.I. Nº 18879433, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BERUTTI 4 de RIO COLORADO , provincia de RIO NEGRO y procederá a intimarle de pago a ANTONELLI JOSE MAURO la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 374,755.74) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ANTONELLI JOSE MAURO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2773/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 104/05655/08/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 104/05655/01/2022, 104/05655/02/2022, 104/05655/03/2022, 104/05655/04/2022, 104/05655/05/2022, 104/05655/06/2022, 104/05655/07/2022 y 104/05655/08/2022 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 170,683.93), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 192,640.86) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 11,430.95) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 56,213.36), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL GENERAL ROCA (604) a cargo del Dr. Dr. HUGO HORACIO GRECA, Secretaría a cargo del Dr. Dra. MARIA PILAR CHAVEZ, sito en la calle ESPAÑA 1690 de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los siete días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 9/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20264584516

Dado, firmado y sellado en BAHIA BLANCA a los 10 días del mes de Marzo del año 2022.

Dr. SEBASTIAN RAUL ZAVALA
ABOGADO
M.P.R.N. Nº 3469 CAGR
Mat. Fed. int. Tº 120 Fº290 CFAGR

ZAVALA, SEBASTIAN RAUL
Tº 120 Fº 290
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 437/2022

En RIO COLORADO, a los 05 días del mes de ABRIL del año 2022, siendo las 9:20 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle BERUTTI 4 de RIO COLORADO, provincia de RIO NEGRO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ANTONELLI JOSE MAURO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2773/2022, Boleta de Deuda Nº 104/05655/08/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 104/05655/01/2022, 104/05655/02/2022, 104/05655/03/2022, 104/05655/04/2022, 104/05655/05/2022, 104/05655/06/2022, 104/05655/07/2022 y 104/05655/08/2022 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 170683,93), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 192640,86) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 11430,95) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL GENERAL ROCA, siendo atendido por una persona que dijo ser ANDREA [illegible] con DNI/LC/LE/CI Nº 21.890527 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 374755,74), con más la de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 56213,36) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los siete (7) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

HECTOR SERGIO GONZALEZ NIELLO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
DNI 18.111.781

Signature Not Verified
Digitally signed by SEBASTIAN RAUL ZAVALA
Date: 2022.07.04 18:38:07 ART